

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1939

VISTO:

La necesidad de implementar y promover el uso de energías alternativas y tener herramientas que tiendan a un máximo cuidado del ambiente;

CONSIDERANDO:

Que el Cambio Climático es causado en gran parte por el aumento continuo de la concentración de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera desde la Revolución Industrial en adelante, los cuales provienen en su mayoría de actividades realizadas por el hombre;

Que el incremento global de la temperatura media terrestre, ocasiona un desbalance del ciclo hidrológico con el consecuente aumento gradual en el nivel del mar, patrones de lluvias cambiantes, sequías prolongadas, disminución de los glaciares de montaña, derretimiento de los casquetes polares y mayor incidencia de huracanes. Todo esto pone en riesgo la supervivencia de numerosas especies, con graves efectos para la biodiversidad y todos los sistemas económicos;

Que es necesario actuar de inmediato limitando el incremento promedio de la temperatura global. Este límite propuesto por el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático plantea que si esto no es posible, los daños pueden ser irreversibles y el deterioro en nuestra calidad de vida muy significativo;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que al instaurarse las energías renovables a nivel local, se logra entre otras cosas, que los ciudadanos desarrollen una visión cercana de la energía, acrecentándose en éstos la motivación respecto al ahorro y la eficiencia energética, contribuyendo todo ello a una más eficaz y adecuada gestión urbana de la energía;

Que la Municipalidad de Firmat forma parte de la Red de Municipios Frente al Cambio Climático (RAMCC); la cual es un instrumento de coordinación e impulso de políticas públicas en torno a esta problemática, donde se coordinan acciones locales, se socializan experiencias y se evalúan los resultados de los programas que desarrollan los municipios que la integran;

Que desde el Estado local se viene trabajando muy fuerte en la temática ambiental y verdaderamente ha sido una experiencia muy enriquecedora que ha permitido encarar con mayor solvencia técnica y compromiso las acciones en beneficio del ambiente;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase un aporte no reintegrable de hasta un 20%, por única vez, sobre el valor de la instalación de termotanques y pantallas solares, para aquellos contribuyentes que lo incorporen a su propiedad.




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ARTÍCULO 2º: Facúltese al DEM, para que a través de la Secretaría correspondiente implemente estos beneficios y el aporte no reintegrable mencionado en el artículo 1.

De manera no taxativa se sugiere que para acceder al beneficio se deberá presentar:

- a) comprobante de compra.
- b) foto de la instalación y verificación del funcionamiento.
- c) En el caso de pantallas solares, la misma deberá estar bajo las exigencias del programa ERA (Energía Renovable para el Ambiente de Santa Fe) o el que lo reemplace en un futuro, y deberá ser instalada por un profesional inscripto como proveedor en el programa ERA del gobierno de la provincia.
- d) No poseer deuda con el Estado Municipal. -

ARTÍCULO 3º: Dispóngase de todos los canales de comunicación oficial de la Municipalidad, incluyendo plataformas digitales y redes sociales, para llevar adelante campañas de difusión para la concientización e incentivo sobre la importancia de la instalación de aparatos de energías renovables.

ARTICULO 4º: Facúltese al DEM a afectar la partida presupuestaria que estime conveniente, a los fines de llevar adelante los aportes no reintegrables. -

ARTICULO 5º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES. –


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta